

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación par celebración de actos de conciliación-juicio, número 710/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Gómez Arenal contra don Laureano Rubín y «Construcciones Gómez Rubín, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 710/2007 se ha acordado citar a Laureano Rubín y «Construcciones Gómez Rubín, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2008 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Laureano Rubín y «Construcciones Gómez Rubín, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de enero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/939

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación par celebración de actos de conciliación-juicio, número 776/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jonatan Lavens Aparicio contra «Obyren Grupo Lan, S. L.», y «Construcciones Graisu, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 776 /2007 se ha acordado citar a «Obyren Grupo Lan, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril a las 9:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta, 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Obyren Grupo Lan, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC.

Santander, 20 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 748/06.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.- Torrelavega, 14 de enero de 2008. Vistos por mi, DON IÑIGO LANDÍN DÍAZ DE CORCUERA, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, los autos de juicio verbal número 748/06, instados por DOÑA JOARENE FERREIRA LEITE, representada por la procuradora señora DONIS GARCÍA y defendida por la letrada Sra. BARQUÍN PELLÓN, contra DOÑA AINHOA GONZÁLEZ SANTIAGO, rebelde, en procedimiento de desahucio por falta de pago de las rentas, dicto lo siguiente

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta en su día por la procuradora señora DONIS GARCÍA:

PRIMERO: DEBO DECLARAR y DECLARO HABER LUGAR AL DESAHUCIO POR IMPAGO DE RENTA, y por tanto RESUELTO, el contrato de arrendamiento celebrado el día 9 de enero de 2006 entre DOÑA JOARENE FERREIRA LEITE, y DOÑA AINHOA GONZÁLEZ SANTIAGO, sobre la vivienda sita en la Calle Ceferino Calderón número 6, 4º Derecha, de Torrelavega; y CONDENO a DOÑA AINHOA GONZÁLEZ SANTIAGO a dejar dicho inmueble LIBRE, EXPEDITO y a DISPOSICIÓN de DOÑA JOARENE FERREIRA LEITE en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, previa retirada de los objetos de su propiedad, a presencia, en su caso, del señor secretario judicial; apercibiendo a DOÑA AINHOA GONZÁLEZ SANTIAGO de LANZAMIENTO, que se efectuará el día 22 de febrero de 2008, a las 10 horas, si es necesario con el auxilio de la fuerza pública, si no lo desalojara en dicho plazo.

SEGUNDO: DEBO CONDENAR y CONDENO a DOÑA AINHOA GONZÁLEZ SANTIAGO al pago de todas las COSTAS causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Hágaseles saber que la misma no es firme, sino que cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Cantabria. A tal fin DOÑA AINHOA GONZÁLEZ SANTIAGO deberá acreditar previamente y por escrito el pago de las rentas y gastos vencidos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero DOÑA AINHOA GONZÁLEZ SANTIAGO, expido el presente para su publicación en el BOC.

Torrelavega, 15 de enero de 2008.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

08/1092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de tercerías en juicio de menor cuantía, número 717/00.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 324/02.

En Santander, 31 de julio de 2002.

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza adscrita como refuerzo al Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, ha visto y examinado los pre-

sententes autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 717/2000 a instancias de doña María Gabriela Manuela Solís Gutiérrez, representada por la procuradora de los tribunales señora de la Lastra Olano, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, asistida por el letrado de la Seguridad Social señor Anchoriz Tejedor y contra la mercantil «José Vidal de la Peña Automoción, S. A.» en situación procesal de rebeldía, versando el juicio sobre tercera de dominio.

FALLO

Que desestimo la demanda interpuesta por doña María Gabriela Manuela Solís Gutiérrez representada por la procuradora de los tribunales, señora de la Lastra Olano, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, asistida por el letrado de la Seguridad Social señor Anchoriz Tejedor y contra la mercantil «José Vidal de la Peña Automoción, S. A.», en situación procesal de rebeldía y absuelvo a los anteriores de las pretensiones deducidas en su contra, con imposición de costas a la demandante.

Líbrese testimonio de la presente que se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

A la demandada que se encontrare en rebeldía, se le notificará la presente resolución mediante su inserción en los periódicos oficiales, si no se interesa su notificación personal por la actora en el plazo de tres días contados desde el conocimiento de la misma.

Esta sentencia no es firme, procediendo contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, por escrito en este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de «José Vidal de la Peña Automoción, S. A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 16 de noviembre de 2006.—El secretario, (ilegible).
08/891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 460/07.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:
Sentencia número 250.
En Santander, 5 de diciembre de 2007.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 460/07, en los que han sido parte como demandante la entidad «E. Lostal y Cía, S. A.», representada por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, y asistida por el letrado don Pablo Herrero Cobo; y como demandados don Juan Carlos Samos Sáez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M el Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad «E. Lostal y Cía, S. A.» contra don Juan Carlos Samos Sáez, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 40.928,82 euros con los intereses de demora especiales fijados en el artículo 7 de la Ley 3/2004 de prevención de la morosidad devengados desde la fecha de emplazamiento para contestar a la demanda, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a don Juan Carlos Samos Sáez en situación procesal de rebeldía en paradero desconocido.

Santander, 19 de diciembre de 2007.—El secretario judicial, (ilegible).
08/890

9. ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Corrección de relación de locales oficiales de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO.

- Donde dice Salón de Actos de la nueva Casa Consistorial de PESAGUERO.

- Debe decir: SALÓN DE ACTOS DE LA ANTIGÜA CASA CONSISTORIAL DE PESAGUERO.

San Vicente de la Barquera, 30 de enero de 2008. Firma ilegible.
08/1381

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es